

3-1-104712 PA FINDETER – FONTIC	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 3
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 01 de abril de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 4:50 P.M.	HORA FINALIZACIÓN: 5:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Diana Lizeth Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepulveda Diaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martinez	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodriguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Ines Malavera Rodriguez	Profesional Direccion de Planeacion de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Gerardo Alzate Alzate	Gestor de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andres Felipe Ruiz Camelo	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sandra Milena Sánchez Gomez	Coordinadora Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

INVITADOS

Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edwin Arteaga Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Patricia Pinzon Lesmes	Profesional de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-FUNTICVD-C-005-2022 cuyo objeto es “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”.
3. Propositiones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 4:50 de la tarde del día 01 de abril de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Diana Lizeth Cardenas Rico en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – FONTIC, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104712 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 716 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Extraordinario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Virtual

2. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-FUNTICVD-C-005-2022 cuyo objeto es “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES

DIGITALES”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: AT FUNTIC – VENDE DIGITAL 2022

CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-005-2022

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: SIETE (7) MESES

PRESUPUESTO ESTIMADO: NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOS PESOS M/CTE (\$9.538.105.002) M/CTE, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

No obstante, lo señalado, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por grupos, el Presupuesto Estimado PE de cada uno de ellos será el siguiente:

GRUPO 1:	GRUPO 2
\$ 4.769.052.501	\$ 4.769.052.501

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado *PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA*, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104712 DE 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 716 de 2022, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se tiene que: *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y*

de evaluación y calificación de las ofertas.”

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas, para verificar y evaluar, así:

GRUPO 1

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S	NIT. 805.025.355-8
		QTECH S.A.S	NIT. 830.144.572-0
2	LINKTIC S.A.S.	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.037.743-9
3	DU BRANDS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.275.221-6
4	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	VIVE TRAVEL S.A.S.	NIT. 900.350.479-1
		MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900.343.822-4
		CONEXRED S.A.S.	NIT. 830.513.238-9

GRUPO 2

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S	NIT. 805.025.355-8
		QTECH S.A.S	NIT. 830.144.572-0
2	DU BRANDS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.275.221-6
3	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	VIVE TRAVEL S.A.S	NIT. 900.350.479-1
		MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S	NIT. 900.343.822-4
		CONEXRED S.A.S.	NIT. 830.513.238-9

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

GRUPO 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	LINKTIC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	DU BRANDS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

GRUPO 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	DU BRANDS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	LINKTIC S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

3	DU BRANDS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el dieciocho (18) hasta el veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

GRUPO 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	LINKTIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	DU BRANDS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

GRUPO 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	DU BRANDS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de Cuatro (04) proponentes para el Grupo 1 y Tres (03) proponentes para el Grupo 2, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 1:00 p.m.

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veinticinco (25) de marzo 2022 es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (3.798,90)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Con observancia de lo dispuesto en el inciso segundo del Sub-numeral 1.14.1 del numeral “REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS”, del Subcapítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Capítulo I GENERALIDADES., modificado por la Adenda No. 1, de fecha 04 de marzo de 2022, se tiene que:

“En todo caso, un mismo proponente sólo podrá ser seleccionado para ser OPERADOR en un grupo quedando como no habilitado para los demás grupos, excepto que habiéndose presentado a más de un grupo resulte ser el único oferente habilitado. Al respecto resulta pertinente resaltar, que inicialmente será seleccionado el OPERADOR del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados. En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 2. (...)”.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, por cada grupo, es el siguiente:

GRUPO 2

PAF-FUNTCVD-C-005-2022 - GRUPO 2					
<p align="center">"CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES". GRUPO 2</p>					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	\$ 4.292.150.177,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	\$ 4.428.173.122,00	96,9282379	0,0000000	96,9282379
3	DU BRANDS S.A.S	\$ 4.578.287.644,00	93,7501204	0,0000000	93,7501204
<p>Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica para el Grupo 2, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022 con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$4.292.150.177,00.</p> <p>Es importante aclarar que se adjudica al CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022 en el grupo 2, considerando lo establecido en la adenda No 1:</p> <p>"1.14.1 Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta la cual podrá ir dirigida a un grupo, a dos o a todos los grupos de la convocatoria, lo cual deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>En todo caso, un mismo proponente sólo podrá ser seleccionado para ser OPERADOR en un grupo quedando como no habilitado para los demás grupos, excepto que habiéndose presentado a más de un grupo resulte ser el único oferente habilitado. Al respecto resulta pertinente resaltar, que inicialmente será seleccionado el OPERADOR del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados.</p> <p>En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 2. Se deberá presentar un "FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA"- Sobre No. 2 por cada Grupo al cual se presente la propuesta."</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en el grupo 1 se tienen cuatro (4) proponentes habilitados mientras que en el presente grupo No 2 se tienen tres (3) proponentes habilitados.</p> <p>Así las cosas el proponente CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022 queda no habilitado para el Grupo No 1.</p>					

GRUPO 1

PAF-FUNTCVD-C-005-2022 - GRUPO 1					
<p align="center">"CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES". GRUPO 1</p>					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	\$ 4.466.829.395,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	DU BRANDS S.A.S	\$ 4.578.287.644,00	97,5655036	0,0000000	97,5655036
3	LINKTIC S.A.S	\$ 4.625.978.659,00	96,5596628	0,0000000	96,5596628
<p>Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la UNION TEMPORAL VECI SHOPS con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$4.466.829.395,00.</p>					

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintiocho (28) de marzo de

dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se presentó una observación, la cual dio origen a una modificación en el orden de elegibilidad publicado el 25 de marzo de 2022 conforme a la respuesta emitida por la evaluadora técnica.

7. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la observación presentada, la respuesta emitida por el evaluador técnico y lo previsto en el numeral 1.33 y el subnumeral 10 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

GRUPO 2

PAF-FUNTCIVD-C-005-2022 - GRUPO 2					
"CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES".					
GRUPO 2					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022	\$ 4.292.150.177,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	DU BRANDS S.A.S	\$ 4.578.267.544,00	93,7501204	0,0000000	93,7501204
No conforma orden de elegibilidad	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	\$ 4.428.173.122,00	96,9282379	60,0000000	36,9282379

Observación: Se aplican descuentos conforme al numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES al proponente No 4 - UNION TEMPORAL VECI SHOPS, conforme al análisis efectuado por la entidad a la observación remitida por Du Brands S.A.S. el 28 de marzo de 2022, toda vez que revisadas las sentencias aportadas a través de las cuales la Superintendencia de Industria y Comercio decide las acciones de protección al consumidor instauradas por compradores de bienes a través de comercio electrónico se evidencia que la empresa GEELBE COLOMBIA SAS ahora MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900.343.822-4, integrante de la UNION TEMPORAL VECI SHOPS, incurrió en incumplimientos de contratos, por lo que se descuentan VEINTE (20) puntos por cada una de las sentencias conforme lo señalado en los términos de referencia en el preitado numeral " (...)La entidad descontará VEINTE (20) puntos al proponente por CADA declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral, impuesta o declarada a cada integrante (Proponente dentro del presente proceso) (...)"

Por lo anterior, el proponente UNION TEMPORAL VECI SHOPS obtiene un puntaje total de 40 puntos, y se da aplicación a lo establecido en el preitado numeral de los términos de referencia así: (...) Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos (...)"

Como resultado de la Evaluación Económica para el Grupo 2, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022**, con un puntaje de **100** y un valor ofertado de **\$4.292.150.177,00**.

Es importante aclarar que se adjudica al CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022 en el grupo 2, considerando lo establecido en la adenda No 1:

"1.14.1 Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta la cual podrá ir dirigida a un grupo, a dos o a todos los grupos de la convocatoria, lo cual deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, un mismo proponente sólo podrá ser seleccionado para ser OPERADOR en un grupo quedando como no habilitado para los demás grupos, excepto que habiéndose presentado a más de un grupo resulte ser el único oferente habilitado. Al respecto resulta pertinente resaltar, que inicialmente será seleccionado el OPERADOR del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados.

En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 2. Se deberá presentar un "FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA". Sobre No. 2 por cada Grupo al cual se presente la propuesta."

Lo anterior teniendo en cuenta que en el grupo 1 se tienen cuatro (4) proponentes habilitados mientras que en el presente grupo No 2 se tienen tres (3) proponentes habilitados.

Así las cosas el proponente CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2022 queda no habilitado para el Grupo No 1.

GRUPO 1

PAF-FUNTCVD-C-005-2022 - GRUPO 1					
<p>"CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES".</p> <p>GRUPO 1</p>					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	DU BRANDS S.A.S	\$ 4.578.287.644,00	97,5655036	0,0000000	97,5655036
2	LINKTIC S.A.S	\$ 4.625.978.659,00	96,5596628	0,0000000	96,5596628
No conforma orden de elegibilidad	UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS	\$ 4.466.829.395,00	100,0000000	60,0000000	40,0000000
<p>Observación: Se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES al proponente No 4 - UNION TEMPORAL VECI SHOPS, conforme el análisis efectuado por la entidad a la observación remitida por Du Brands S.A.S. el 28 de marzo de 2022, toda vez que revisadas las sentencias aportadas a través de las cuales la Superintendencia de Industria y Comercio decide las acciones de protección al consumidor instauradas por compradores de bienes a través de comercio electrónico se evidencia que la empresa GEELBE COLOMBIA SAS ahora MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900.343.822-4, integrante de la UNION TEMPORAL VECI SHOPS, incurrió en incumplimientos de contratos, por lo que se descuentan VEINTE (20) puntos por cada una de las sentencias conforme lo señalado en los términos de referencia en el precitado numeral " (...)La entidad descontará VEINTE (20) puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.</p> <p>Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral, impuesta o declarada a cada integrante (Proponente dentro del presente proceso).(...)"</p> <p>Por lo anterior, el proponente UNION TEMPORAL VECI SHOPS obtiene un puntaje total de 40 puntos, y se da aplicación a lo establecido en el precitado numeral de los términos de referencia así: (...) Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores. (...)</p> <p>Así las cosas, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente 3 DU BRANDS SAS. con un puntaje de 97.5655036 y un valor ofertado de \$4.578.287.644,00.</p>					

Al presente informe se anexaron los alcances a las evaluaciones de las propuestas económicas efectuadas por el evaluador técnico, que forman parte integral del mismo.

El Alcance al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) fue presentado el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 67.

- El Alcance al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) se le dio traslado hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., para que los proponentes formularan observaciones en el correo mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co.

9. Conforme con lo anterior, durante el término de traslado se presentaron dos observaciones por el proponente UNIÓN TEMPORAL VECI SHOPS, frente a las cuales el evaluador técnico emitió respuesta sin que afectara el orden de elegibilidad contenido en el Alcance al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) publicado el 31 de marzo de 2022. El sentido de la respuesta se encuentra contenido en el informe adjunto.
10. El evaluador jurídico efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

11. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.



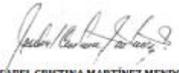
FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación el siguiente proponente, personas naturales/ jurídicas/o como integrante del proponente plural, al 24 de marzo de 2022 **TIENE** el siguiente contrato adjudicado y/o en ejecución suscrito con Findeter:

BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT	CONTRATO / CONVOCATORIA	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATISTA	% PART
LINKTIC SAS.	900037743-9	CDN-0058-2021 05/06/2021 AL 05/08/2023	PRESTACION DE SERVICIOS	LINKTIC SAS	50%

El presente documento es informativo y se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Catañeda - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Jone Eladio León Mejía - Profesional Dirección de Contratación

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97894), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER – CENTROS SAGUETE (3-1- 98118), FINDETER – ANI (3-1- 98431), FINDETER – SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER – DEFENSORÍA (3-1- 101926), FINDETER – MATRIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2021	NEXURA INTERNACIONAL SAS	805025355-8	NEXURA INTERNACIONAL SAS	805025355-8
	QTECH S.A.S	830144572-0	QTECH S.A.S	830144572-0
LINKTIC SAS	LINKTIC SAS	900037743-9	LINKTIC SAS	900037743-9
	DU BRANDS SAS	90027522-6	DU BRANDS SAS	90027522-6
UT VECI SHOPS	VIVE TRAVEL SAS	900350479-1	VIVE TRAVEL SAS	900350479-1
	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900343822-4	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900343822-4
	CONEXRED SAS	830513238-9	CONEXRED SAS	830513238-9

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-FUNTCIVD-C-005-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Revisó: Jurlly Castro





FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUAGRIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS
COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIENDAS COD. 396532.

NIT 830.055.897-7

INFORMA:

INFORMA QUE:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideucia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRIARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

En desarrollo de los contratos de Fideucia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

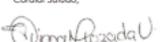
PropONENTE	NIT
NEXURA INTERNACIONAL SAS	805025355-8
QTECH S.A.S	830144572-0
LINKTIC SAS	900037743-9
DU BRANDS SAS	90027522-6
VIVE TRAVEL SAS	900350479-1
MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900543822-4
CONEXRED SAS	830513238-9

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2021	NEXURA INTERNACIONAL SAS QTECH S.A.S	805025355-8 830144572-0
2	LINKTIC SAS	LINKTIC SAS	900037743-9
3	DU BRANDS SAS	DU BRANDS SAS	90027522-6
4	UT VECI SHOPS	VIVE TRAVEL SAS MARKETPLACE COLOMBIA SAS CONEXRED SAS	900350479-1 900543822-4 830513238-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios o Diana Mabel Lozada Vivescasas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Dalgado – Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, dlazada@fiduagraria.gov.co, yanethsant@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co

Diana Milena Romero Pulido
Firmado digitalmente por
Diana Milena Romero Pulido


DIANA MABEL LOZADA VIVESCASAS
Jefe Administración de Negocios

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

Elaboró: Gerardo Jimenez Beltrán
Aprobó: Lina Matthea Pastan P.
Písa: REQ 2022-001310

Identidad Financiera de Desarrollo Territorial S.A. NIT 800.239.989-0, Calle 10 No. 8-10, piso 20, 28 y 29, Edificio Avanza, Bogotá, 190.000.000 (Cinco millones) de pesos. Línea de atención al cliente 01 800 00 8000 y 01 800 00 8000 en Bogotá. atencioncliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, info@fiduagraria.gov.co
Banco de que los beneficiarios podrán recibir pagos desde el momento de la inscripción de la Fideucia.
Punto de contacto: Diana Mabel Lozada Vivescasas, Avenida 20 No. 2-10 (Barrío San José), Bogotá, Colombia. 01 800 00 8000. Fax: 01 800 00 8000. atencioncliente@fiduagraria.gov.co



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

3-1-88679 PA FINDETER PAF
3-1-88676 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-88680 PA FINDETER COMARCASURERA

NIT. 800.083.505-8

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE 2021	NEXURA INTERNACIONAL SAS QTECH S.A.S	805025355-8 830144572-0
2	LINKTIC SAS	LINKTIC SAS	900037743-9
3	DU BRANDS SAS	DU BRANDS SAS	90027522-6
4	UT VECI SHOPS	VIVE TRAVEL SAS MARKETPLACE COLOMBIA SAS CONEXRED SAS	900350479-1 900543822-4 830513238-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-FUTIC-VC-005-2022

Elaboró: Daniela Rubiano

Página 1 de 1

12. Visto lo anterior se puede constatar que los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad para cada Grupo, no se encuentran concentrados, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
13. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar para el **Grupo 2**, respecto al valor de la convocatoria es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.292.150.177,00)**, M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

GRUPO 2

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE	\$ 4.769.052.501	\$4.292.150.177,00	\$4.292.150.177,00

- 13.1 De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar para el **Grupo 1**, respecto al valor de la convocatoria es de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.578.287.644,00)** M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

GRUPO 1

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
DUBRANDS S.A.S	\$ 4.769.052.501	\$4.578.287.644,00	\$4.578.287.644,00

14. COMITÉ TÉCNICO

El día 01 de abril de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 05 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello votos positivos por unanimidad, mediante correo electrónico de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 05 del Contrato Interadministrativo No. No. 716 de 2022.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 05 adelantada el 01 de abril de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-FUNTICVD-C-005-2022** que tiene por objeto “**LA CONTRATACIÓN DE HASTA DOS (2) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A COMERCIANTES Y/O MIPYMES COLOMBIANAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES QUE LES PERMITA HACER VISIBLES SUS NEGOCIOS EN EL ECOSISTEMA**”

DIGITAL E INCREMENTAR SUS VENTAS MEDIANTE EL COMERCIO ELECTRÓNICO E INCREMENTO DE TRANSACCIONES DIGITALES”, a los siguientes proponentes por grupo, así:

GRUPO 2

Al proponente **CONSORCIO ESTRATEGIA ECOMMERCE**, Representado por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.352, integrado por: **1) NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, con NIT. 805.025.355-8, representada legalmente por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.352, con una participación del 85% y **2) QTECH S.A.S.**, con NIT. 830.144.572-0, representada legalmente por **LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.338.398, con una participación del 15%; por el valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.292.150.177,00)**, M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

GRUPO 1

Al proponente **DU BRANDS S.A.S.**, con NIT. 900.275.221-6, Representada Legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.805; por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.578.287.644,00)** M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan Jose Oyuela Soler	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la totalidad de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m. del día primero (01) de abril de 2022.